

Política de Compliance Penal



▪ **Control de versiones**

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
0	22/08/2022	Órgano de Gobierno	Versión inicial
1	07/07/2025	Órgano de Gobierno	Punto K del 5.2 añadido

▪ **Aprobaciones**

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha	Firma
Órgano de Gobierno	MECÁNICAS BOLEA S.A.	07/07/2025	 A-30618821 Tel. 968 32 42 20 - Fax. 968 32 42 21 Avda. Bruselas s/n - Pol. Ind. Cabezo Beaza CP: 30353 CARTAGENA

▪ **Documentos relacionados**

Nombre	Tipo	Relación	Última versión	Link/Anexo
Código Penal	Ley	BOE	1/2015 30 de Marzo	https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/03/30/1
UNE 19601:2025	NORMA	---	Abri 2025	L:\Calidad\UNE 19601 COMPLIANCE PENAL\1.- NORMATIVA-LEGISLACION



Política de compliance penal

Desde el órgano de gobierno manifestamos nuestra voluntad de mantener una cultura de cumplimiento en el seno de la organización, teniendo en cuenta los intereses y exigencias de **Mecánicas Bolea, S.A.**, sus socios, empleados, clientes, proveedores, reguladores, así como la(s) comunidad(es) en la(s) que desarrollamos nuestra actividad, promoviendo la repulsa respecto de aquellas conductas que pudieran ser constitutivas de delito y exigiendo el máximo compromiso con lo manifestado, que se asume, a través de la presente.

La política de *compliance* penal alcanza a todos los miembros de **Mecánicas Bolea, S.A.**, a las entidades sobre las que ejerce control y a los terceros o socios de negocios vinculados, legal o contractualmente obligados, exigiéndoles el cumplimiento de la legislación penal aplicable, en general, y prohibiéndoles, en el concreto particular, la comisión de hechos delictivos atribuibles conforme al Código Penal a organizaciones al amparo del marco de responsabilidad establecido por el artículo 31.bis del referido Código.

Mediante esta Política, **Mecánicas Bolea, S.A.** se compromete a:

- Cumplir con la legislación penal aplicable a nuestra organización.
- Aprobar, implantar y mejorar un sistema de gestión de *compliance* penal que sea congruente con los fines de la organización y cumpla con los requisitos derivados de la norma UNE 19607, adoptando y ejecutando con eficacia un modelo de organización y gestión que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos corporativos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos penales, estableciendo los procesos, procedimientos y controles adecuados para prevenir o mitigar esos riesgos.
- Promover la cultura del cumplimiento mediante, entre otras actuaciones, la aprobación y publicación de un Código ético que recoja un estándar común de comportamiento con el que nuestra compañía se identifique.
- Fomentar el cumplimiento de lo establecido en este documento.
- Conferir la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado a un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control (órgano de *compliance* penal).
- Dotar de recursos al órgano de *compliance* penal para que pueda cumplir su encargo con eficacia.

Mecánicas Bolea, S.A. (en adelante MB) realiza su actividad y operaciones en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos pertinentes e implementa directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan que dichas leyes y reglamentos se siguen cumpliendo.

El órgano de gobierno impulsa y aprueba esta política de compliance penal.

El órgano de gobierno y la alta dirección de MB identifica, gestiona y comunica el riesgo de aquellos posibles incumplimientos penales que deberán ser tenidos en cuenta, estudiados y prevenidos, manteniéndose siempre la empresa dentro de la legalidad más absoluta.

El órgano de administración otorga poderes de iniciativa y control al órgano de compliance penal de MB conformado por los responsables de los distintos departamentos con sus propias funciones, responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos y que tienen poderes autónomos de iniciativa y control sobre el sistema de gestión de compliance penal.

Es un hecho entendido e interiorizado por el órgano de gobierno de MB que el incumplimiento penal por cualquier miembro de nuestra organización genera un daño irreversible de la imagen de la compañía, así como una ruptura en la confianza depositada en la misma por parte de las partes interesadas con los que mantenemos cualquier tipo de relación comercial. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad.

Es por eso que se requiere de todos los trabajadores de la organización de MB, su compromiso firme e inquebrantable en el cumplimiento de cada una de sus funciones, cumpliendo siempre, y sin que quepa excepción ninguna, con la legislación y regulación vigentes, principios éticos, código de conducta y políticas internas, así como con los procedimientos y controles establecidos en la organización.

- Imponer la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas o relativas a riesgos penales e incumplimientos, garantizando que el informante no sufrirá represalias.
- Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las obligaciones que se deriven del sistema de gestión de *compliance* penal.
- Examinar y verificar periódicamente el sistema de gestión de *compliance* penal, modificando la Política de *compliance* penal y el resto del sistema de gestión de *compliance* penal y/o adoptando las acciones que estime más adecuadas, cuando resultara oportuno.
- Exponer las consecuencias de no cumplir con los propios requisitos de esta política así como los derivados del SGCP.

Mecánicas Bolea, S.A. asegura la implantación de las medidas necesarias para lograr el conocimiento y compromiso con esta Política de todos los miembros de la organización, así como socios de negocio, asegurando que se encuentre a disposición de las partes interesadas, en la página web de la Compañía.



Pedro Saura Bolea

Presidente - CEO

